

INFORME SECRETARIAL

Teniendo en cuenta el Proceso de Cobro Coactivo con expediente, LIQ-2023-505 adelantado por concepto de Impuesto Predial Unificado y Complementarios contra del **ARQUIDIOCESIS DE TUNJA**, NIT: **891.800.234-2** en calidad de propietarios y/o poseedores o herederos indeterminados del inmueble identificado con la cédula catastral **010000090082000** ubicado o denominado **K 13 12 63 IN LT 7 MZ 3** del municipio de Chía, se deja constancia que no fue posible hacer efectiva la notificación de la **Resolución No. 5096 del 07 de noviembre del 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO COMPLEMENTARIO Y SOBRETASA DE ALUMBRADO PÚBLICO"**, por las vigencias **2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023**. Que se adelantó el proceso de verificación en guías telefónicas y sitios oficiales, consecuentemente se remite a través de correo certificado siendo devuelta, por lo tanto conforme a lo establecido en el artículo 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, se hará efectiva la notificación por aviso en el portal de la web del Municipio de Chía.

Dada en Chía, Cundinamarca;



OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal
Alcaldía Municipal de Chía

Apoyo en la Elaboración: Emilce Alvarado Sánchez – Contratista S.H.
Revisó: Laura Elena Palacios - Profesional Especializado- S.H.
LIQ-2023-505



040
SH-3791-2026
Chía, 03 de julio de 2026

Doctora
CATALINA URIBE BARRETO
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO
MUNICIPIO DE CHÍA

REF. SOLICITUD DE NOTIFICACION POR AVISO EN EL PORTAL WEB RESOLUCIÓN NO.5096 del 07 de noviembre de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO Y TASA CAR"

CONTRA: ARQUIDIOCESIS DE TUNJA identificado No. NIT: 891.800.234-2

EXP. LIQ-2023-505

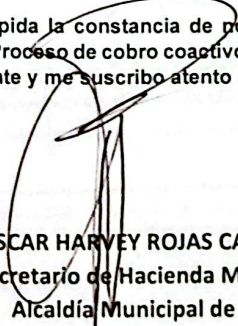
Respetuoso Saludo,

El objeto de la presente, en cumplimiento de las facultades de cobro coactivo atribuidas a esta Dependencia según lo dispuesto en el Decreto Municipal 18 de 2015 modificado por el Decreto 44 del 21 de mayo de 2019, la Resolución 3508 de noviembre 17 de 2015, modificada y adicionada por la Resolución 2121 del 21 de mayo de 2019, respectivamente, el Estatuto de Rentas Municipal adoptado mediante el Acuerdo 247 del 30 de Diciembre de 2025, el Decreto Municipal 69 del 29 de Diciembre de 2016 por el cual se incorpora el Procedimiento Tributario, el Estatuto Tributario Nacional y demás normas reglamentarias, solicito a su Dependencia se adelante la correspondiente Notificación por Aviso de la Resolución No. 5096 del 07 de noviembre de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, COMPLEMENTARIO Y SOBRESATASA DE ALUMBRADO PÚBLICO", del inmueble identificado catastralmente con el No. 010000090082000 por las vigencias 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 en el portal Web del Municipio de Chía

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Estatuto Tributario Nacional, en el artículo 568 que establece "Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Lo anterior no se aplicará cuando la devolución se produzca por notificación a una dirección distinta a la informada en el RUT, en cuyo caso se deberá notificar a la dirección correcta dentro del término legal".

De la misma manera solicito se expida la constancia de notificación por aviso en el portal web del Municipio de Chía, para efectos del Proceso de cobro coactivo adelantado a estas instancias. Agradezco la colaboración oportuna a la presente y me suscribo atento a sus valiosas inquietudes.

Cordialmente,



OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal
Alcaldía Municipal de Chía

Anexos: Aviso para publicación y la Resolución No. 5096 del 07 de noviembre de 2023, en uno (1) folio
Apoyo en la Elaboración: Emilce Alvarado Sánchez – Contratista S.H.
Revisó: Laura Elena Palacios - Profesional Especializado- S.H.
LIQ-2023-505

NOTIFICACIÓN POR AVISO EXP. LIQ-2023-505

En virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a Notificar por Aviso a ARQUIDIOCESIS DE TUNJA, NIT: 891800.234-2 de la Resolución No. 5096 del 07 de noviembre de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO Y TASA CAR" del predio de su propiedad identificado con la cédula catastral 010000090082000 ubicado o denominado, K 13 12 63 INT LT 7 MZ 3 por las vigencias 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 cuya parte resolutive señala:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar y Establecer que el (la) Señor (a, os, as) ARQUIDIOCESIS DE TUNJA, identificado (a, s) con la cédula de ciudadanía o NIT No. 891.800.234-2, propietario y/o poseedor adeuda al Municipio la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/C (\$6.354.783), valor determinado al 07 de noviembre de 2023, suma actualmente exigible, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, correspondiente al inmueble demarcado con la cédula catastral 010000090082000, por la(s) vigencia(s) 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidar y Establecer que el referido contribuyente (es), propietario (a, os, as) y/o poseedor (a, os, as) adeuda al Municipio la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/C (\$8.332.323), valor determinado al 07 de noviembre de 2023, por concepto de INTERESES DE MORA sobre el IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, correspondiente al inmueble demarcado con la cédula catastral 010000090082000, por la(s) vigencia(s) 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Liquidar y Establecer que el referido contribuyente (es), propietario (a, os, as) y/o poseedor (a, os, as) adeuda al Municipio la suma de OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/C (\$85.312), valor determinado al 07 de noviembre de 2023, por concepto de SOBRETASA ALUMBRADO PÚBLICO, correspondiente al inmueble demarcado con la cédula catastral 010000090082000, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, vigente al momento en que efectivamente se produzca el pago, según lo establecido en el artículo 635 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 279 de la Ley 1819 de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: La presente providencia, una vez ejecutoriada presta mérito ejecutivo por reunir los requisitos establecidos en el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 y en el artículo 823 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución por correo electrónico personalmente o por correo certificado al propietario y/o poseedor del citado predio, de conformidad con los artículos 563, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución de conformidad al artículo 720 del Estatuto Tributario procede el Recurso de Reconsideración ante este Despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

Dado en el Despacho de la Secretaría de Hacienda Municipal, a los

07 NOV 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLDO RAMÍREZ ÁLVAREZ
Secretario de Hacienda Municipal

Ejecutor y nuevo
Expediente

Abg. Andres Dominguez Torres - Profesional Universitario - Grupo Ejecuciones Finales S.H. 14
LIQ. 2023 - 505

Carrera 11 No. 11-29 - PBX: (1) 884 4444 - Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co E-mail: contactenos@chia.gov.co

Transcrita la parte resolutive del acto administrativo para notificar, Dada en Chía, Cundinamarca



OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal
Alcaldía Municipal de Chía

Apoyo en la Elaboración: Emilce Alvarado Sánchez - Contratista S.H. 14
Revisó: Laura Elena Palacios - Profesional Especializado- S-H
LIQ-2023-505